

Esta fracción **NO APLICA**, derivado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas del Poder Ejecutivo que le compete al Organismo Público Descentralizado del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Guerrero y de acuerdo al Decreto número 13 de creación del REPSSG, publicado en el Diario Oficial de La Federación, en donde se señala que en el artículo 13, fracción XIII: “**El Director General propondrá** a la Junta Directiva **los nombramientos** de los Directores de área y Subdirectores del Organismo”.